

 LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA ALCALDESA 2020 - 2023	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA Estudio de conveniencia y oportunidad	Código-
		Versión: 000
		Página 1 de 14

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA

Dirección Local de Salud

DOCUMENTO:

Estudios Previos

OBJETO:

“SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA BRINDAR ATENCIÓN EN RECREACIÓN Y TURISMO GERONTOLÓGICO A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA”.

CIUDAD:

Hispania – Antioquia

FECHA:

Noviembre de 2023

	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA Estudio de conveniencia y oportunidad	Código-
		Versión: 000
		Página 2 de 14

1. MARCO LEGAL.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE HISPANIA ANTIOQUIA procede a documentar los estudios y análisis realizados para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de contratar una persona natural o jurídica cuyo objeto es la prestación del **servicio de transporte, para brindar atención en recreación y turismo gerontológico a los adultos mayores del municipio de Hispania, Antioquia para 190 adultos mayores para el**

Así mismo, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015 y siguientes, la ley 1474 de 2011, y el decreto ley 019 de 2012, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, fundamentada en el artículo 94 de la ley 1474 y la subsección 5 del decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 46, establece que el Estado, la familia y la sociedad concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

La ley 1276 del 5 enero del 2009 a través del cual se modifica la ley 687 del 2001 y se establecen nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor en los centros de la Tercera Edad, tiene como objeto la protección a las personas de adultas mayores de los niveles I y II del SISBEN, a través de los centros, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar así su calidad de vida.

La ley 1251 del 2008 por la cual se dictan las normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Establece las políticas que se deben tener en cuenta en el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del estado, la sociedad civil, la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez de conformidad con el artículo 46 de la constitución Nacional, la declaración de los derechos humanos de 1948 y diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia.

La creación de espacios y entornos saludables son escenarios locales donde comparativamente, las condiciones de vida y el estado de salud son favorables en términos de oportunidades para el desarrollo individual y colectivo, de los diversos grupos que integran la sociedad, los entornos pueden ser espacios sociales, ambientales, culturales físicos, públicos y privados. La promoción de entornos y estilos de vida saludables: es la Adopción de entornos y estilos de vida saludables diferenciados para la población adulta mayor, mediante el desarrollo de estrategias como el turismo gerontológico a través de los cuales se fortalezcan las relaciones generacionales, los lazos de amistad y la participación activa en torno a actividades lúdicas, recreativas, culturales y de sano esparcimiento.

El desarrollo de este proceso está dirigido a contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de 145 adultos mayores, a través del desarrollo de una salida de turismo gerontológico; la cual propende por la disminución de los factores de riesgo en salud mental asociados a la exclusión social, el estrés y la depresión. Adicionalmente, a través de este proceso se pretende contribuir con el mejoramiento de la

ALCALDIA MUNICIPAL – NIT 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36- Teléfono 843 28 62 - Email- contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co - código postal 056450



	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA Estudio de conveniencia y oportunidad	Código-
		Versión: 000
		Página 3 de 14

calidad de vida y garantizar un envejecimiento saludable a los Hispaneños promoviendo su independencia, autonomía y minimizar las cargas de enfermedades crónicas que se presentan durante el proceso de envejecimiento.

En este sentido a través del desarrollo del este encuentro lúdico, recreativo y cultural y de sano esparcimiento de turismo gerontológico, se pretende propiciar espacios de integración, goce, juegos dinámicos, turismo ambiental, cultural, recreativo y de conocimiento entre otros.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el Municipio de Hispania tiene previsto contratar el servicio de transporte ida y regreso desde Hispania a Los lagos del Citará en Ciudad Bolívar y en la tarde regreso nuevamente al Municipio de Hispania, con el fin de contribuir a la iniciativa del grupo gerontológico para el gerontoturismo.

3. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL.

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO
HISPANIA, UNIDOS POR LO SOCIAL 2020-2023	LÍNEA ESTRATÉGICA 1. Unidos construyendo un Hispania con desarrollo social	1.3.4. Vida digna para el adulto mayor	-Atención integral al adulto mayor -Mi vejez activa

LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD: El Municipio, requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica idónea para realizar la “SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA BRINDAR ATENCIÓN EN RECREACIÓN Y TURISMO GERONTOLÓGICO A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA” ., con las condiciones y características técnicas que requiere el Ente Municipal para atender la población beneficiada. Actualmente el Municipio, no cuenta con persona natural o jurídica que provea el suministro en el alcance del mencionado objeto de acuerdo a la normatividad vigente.

4. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO:

SERVICIO DE TRANSPORTE, PARA BRINDAR ATENCIÓN EN RECREACIÓN Y TURISMO GERONTOLÓGICO A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE HISPANIA, ANTIOQUIA

Alcance del Objeto Contractual:

Realizar un contrato de Transporte para movilizar 145 adultos mayores del municipio de Hispania a los Lagos del Citará en Ciudad Bolívar, ida y regreso, desde y hacia el Municipio, y así contribuir con la iniciativa de gerontoturismo propuesta por ellos mismos, los cuales en el transcurso del año realizaron actividades para pagar ellos mismos el día de sol con alimentación incluida.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre- Producto
78111800	78	7811	781118	78111800	Servicios de transporte

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre- Producto
90111601	90	9011	901116	90111601	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre- Producto
80111623	80	8011	801116	80111623	Servicios temporales de compras y logística

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá presentar una propuesta con las siguientes características:

ITEM	Descripción	Unidad De Medida	Patrones De Desempeño Mínimos	Cantidad
1	Servicio de transporte	Chivas	Servicio de transporte tipo chiva con capacidad para 145 personas, SOAT al día, Conductor con licencia, disponible durante el día para la ida y el regreso Hispania a Lagos del Citará, en Ciudad Bolívar y en la tarde hacia el Municipio de Hispania	3

AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 50 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de

	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA Estudio de conveniencia y oportunidad	Código-
		Versión: 000
		Página 5 de 14

acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 40 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012

INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN.

El Municipio de Hispania, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Dirección local de Salud del Municipio de Hispania, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por el Municipio y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio. Parágrafo Primero - El Municipio se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier determinación que en este sentido tomen las directivas del Municipio. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por LA ALCALDÍA en los términos del presente documento como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
- Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.
- Levantar y firmar las actas de interventoría respectivas. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

- Ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con los términos de referencia indicados por la Dirección Local de Salud y Garantizar la calidad e inocuidad de los bienes y servicios a entregar.
- Estar dispuesto desde que se firme el acta de inicio a cualquier solicitud del supervisor del contrato

ALCALDIA MUNICIPAL – NIT 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36- Teléfono 843 28 62 - Email- contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co - código postal 056450



	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA Estudio de conveniencia y oportunidad	Código-
		Versión: 000
		Página 6 de 14

- c) El Municipio verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de los productos y servicios, así como las condiciones locativas. Bien o servicio que no cumpla con alguno de estos, no será aceptado por el contratante y deberá ser mejorado de manera inmediata de acuerdo con las condiciones exigidas
- d) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado
- e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio
- f) Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del convenio
- g) En caso de que sea necesario realizar cualquier modificación o adición al contrato objeto del presente estudio se firmarán los respectivos actos contentivos de dicha modificación, los cuales deberán estar firmados por las partes intervinientes o por quien ellas designen para tal efecto, siempre y cuando no se encuentren incursos de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones contenidas en la ley.
- h) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- j) Entregar soportes que acrediten la realización de actividades, tales como registro fotográfico, listado de asistencia e informe.

ESPECIFICAS

- a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con las especificaciones técnicas establecidos en la ficha técnica.
- b) Presentar informe de actividades realizadas y entrega de soportes (listados de asistencia a la actividad y registro fotográfico)
- c) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- d) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
- e) El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
- f) El personal que participe en la ejecución del proyecto será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio de Hispania, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.
- g) . El supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

ALCALDIA MUNICIPAL – NIT 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36- Teléfono 843 28 62 - Email- contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co - código postal 056450



	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA Estudio de conveniencia y oportunidad	Código-
		Versión: 000
		Página 7 de 14

h) Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregará a la supervisión las respectivas constancias. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con Municipio o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

i) Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

j) Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

k) Estar a paz y salvo en pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados/as que presten el servicio en el marco de este Contrato.

l) Si la entidad ejecutora debe subcontratar, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

m) Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato.

n) Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.

o) Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.

b) Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

c) Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Municipio de Hispania hacia Lagos del Citará en Ciudad Bolívar y regreso a Hispania en la tarde.

TIPO DE CONTRATO:

Servicios

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días contados a partir de la fecha del acta de inicio.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA Estudio de conveniencia y oportunidad	Código-
		Versión: 000
		Página 8 de 14

La entidad ha estimado el monto del presente contrato en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.550.000)**

Análisis del sector

El valor del contrato es definido por el tipo de actividad a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que ofrecen la idoneidad y calidad del servicio según el objeto del proceso, apoyándose en la capacidad técnica, operativa y administrativa para desarrollar lo requerido por la entidad.

Perspectiva Legal

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Perspectiva Legal

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.

ALCALDIA MUNICIPAL – NIT 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36- Teléfono 843 28 62 - Email- contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co - código postal 056450



	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA Estudio de conveniencia y oportunidad	Código-
		Versión: 000
		Página 9 de 14

- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Sector primario o agropecuario:

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial:

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del Sector de servicios.

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de "Servicios — Segmento servicios, fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Análisis Del Sector Económico

En razón a que el estudio de sector económico en la modalidad de mínima cuantía debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación, la entidad ha estimado solamente los siguientes componentes que se estiman relevantes para conocer de fondo el sector económico de que se trata y definir, en consecuencia, los requisitos de carácter habilitantes a exigir.

Presupuesto oficial

ALCALDIA MUNICIPAL – NIT 890.984.986-8

Calle 48 Lisboa N°50-36- Teléfono 843 28 62 - Email- contactenos@hispania-antioquia.gov.co

www.hispania-antioquia.gov.co - código postal 056450



	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA Estudio de conveniencia y oportunidad	Código-
		Versión: 000
		Página 10 de 14

El valor del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L** (\$2.550.000), incluido impuesto y deducciones de ley, determinadas de acuerdos a los costos unitarios de los bienes.

Para establecer el presupuesto oficial se tuvieron en cuenta todos los tributos, impuestos y deducciones a que está sujeto el contratista.

Forma de pago o de desembolso de los recursos:

La ENTIDAD CONTRATANTE realizará Pago del cien por ciento (100%) del valor total del contrato a la entrega del acta final de ejecución, previa presentación de los informes, documentos correspondientes y aprobación por parte del supervisor. El contratista pagara las deducciones de ley. Como requisito previo para la autorización de cada Acta de Pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Nota: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Hispania, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal.

- Para el pago el contratista deberá presentar.
 - o Acta parcial o Final
 - o Cuenta de Cobro

6. PLAZO:

Quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

De conformidad a la cuantía del presente procesos de selección y en vista de que la misma no supera el 10% de la Menor Cuantía, la modalidad de Selección para el presente proceso de selección es “MÍNIMA CUANTÍA”; en cumplimiento con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual establece que: “La Contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto (...)”. Y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía y dispone el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

7. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y NÚMERO DE REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
464	01/11/2023	2.3.2.02.02.009.4103 .16.03.1.2.3.1.19	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 2.550.000

PRESUPUESTO

DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.550.000) M/CTE., según CDP N° 464 del 01 de noviembre de 2023

IMPREVISTOS

No se calculan imprevistos para el presente contrato, y en caso que ocurra se analizarán de acuerdo a la distribución de riesgos

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Se realizará contratación directa con persona jurídica, los documentos a aportar son.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Legales	Para personas jurídicas 1. Certificado Cámara de Comercio y/o Personería Jurídica según el caso (Original por Contrato). Con una vigencia inferior a tres (3) meses. 2. Copia Cédula del Representante Legal. 3. Copia Acta de posesión de Gerente o Rep. Legal (si el Contratista o Asociado es una Entidad Oficial) 4. Certificado de experiencia: proveedor bienes o servicios relacionados con el objeto contractual.

	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA Estudio de conveniencia y oportunidad	Código-
		Versión: 000
		Página 12 de 14

	5. Certificado actualizado y original del pago de los aportes parafiscales firmado por revisor Fiscal según el caso. (Adjuntar copia de Tarjeta Profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y Certificado de Junta Central de Contadores Vigente) 6. Certificado de Antecedentes disciplinarios de Procuraduría general de la República. (del Rep. Legal y de la Entidad) 7. Certificado de Antecedentes Fiscales de Contraloría general de la República. (del Rep. Legal y de la Entidad) 8. RUT (Registro Único Tributario) 9. Copia Estatutos (Personas jurídicas sin ánimo de lucro) 10. Autorización de Junta de Socios, del Consejo de Administración, de Junta Directiva, según sea el caso para celebrar contratos superiores de determinada cuantía (En caso que se requiera, por directriz que se encuentra en el Certificado de Existencia y Representación o los Estatutos) 11. Propuesta Técnico Económica del Contratista o Asociado 12. Portafolio de servicios Para Personas Naturales 1. Hoja de Vida de la Función pública Diligenciada. Original por contrato (Persona natural o Jurídica) 2. Declaración juramentada de bienes y renta. 3. Copia Cédula del Representante Legal. Aumentada al 150% 4. RUT (Registro Único Tributario) 5. Libreta militar 6. Certificado de Antecedentes disciplinarios de Procuraduría general de la República. 7. Certificado de Antecedentes Fiscales de Contraloría general de la República. (del Rep. Legal y de la Entidad) 8. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) 9. Certificado actualizado y original del pago de los aportes parafiscales firmado por revisor Fiscal según el caso. 10. Declaración juramentada de multas y sanciones 11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades 12. Certificados de estudios y experiencia 13. Propuesta del contratista 14. Certificación bancaria sobre a titularidad de la cuenta donde se realizarán los pagos al/la contratista
Generales	• La persona jurídica o natural deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades relacionadas al objeto contractual y presentar experiencia acreditada en acciones o actividades relacionadas. • Deberá presentar portafolio de servicios donde demuestre los equipos biomédicos (Martillo vibratorio, Ventosa Couping, Presoterapia, Laser, Tens) y servicios. • Deberá desplazarse a zona rural para atender a los tres de adultos mayores conformados

	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA Estudio de conveniencia y oportunidad	Código-
		Versión: 000
		Página 13 de 14

Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar formato anexo
---	---------------------------

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una contratación directa, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso.

10. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, NO se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, póliza única de garantía cumplimiento del servicio. Toda vez que se trata de una CONTRATACION DIRECTA, con fundamento además en los Estudio Previos y al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que así lo establecen. PARAGRAFO: INDEMNIDAD DE EL MUNICIPIO: El contratista mantendrá indemne a EL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, el MUNICIPIO utilizara cualquier medio legal, para hacer exigible la obligación en contra del contratista.

11. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL – Artículo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el manual (M-MACPC-13) * publicado por Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

12. MULTAS:

En la ejecución del presente se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que El CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

Para efectos de aplicar la presente cláusula, se pactan las siguientes causales de multa:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prórroga la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos o la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o

	ALCALDIA MUNICIPAL DE HISPANIA DE HISPANIA Estudio de conveniencia y oportunidad	Código-
		Versión: 000
		Página 14 de 14

incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se corrijan defectos observados en la obra o en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. El cero punto cinco por mil (0.5x1.000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de Hispania, establecidas en el pliego de condiciones.

e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos de la prestación del servicio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1.000) del valor total del contrato sin superar el dos por ciento (2%) del valor total de mismo.

F) Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de Hispania, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra o prestar el servicio según lo estipulado en el contrato.

g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación del oficio.

h) Por el incumplimiento de cualquier de las obligaciones contenidas en el contrato, el uno por mil (1x1.000) del valor total del mismo.

NOTA: Para la imposición de las multas, EL MUNICIPIO DE HISPANIA dará aplicación al debido proceso y al contenido del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte de EL MUNICIPIO DE HISPANIA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

La imposición de multas no libera al CONTRATISTA, del cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Se estipula una cláusula penal a favor de EL MUNICIPIO DE HISPANIA equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a EL CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007¹.

14. ANEXOS:

- Certificado de disponibilidad.
- Matriz de riesgo

(original firmado)

DANIELA GARCES VELASQUEZ
Directora Local de Salud